

**CONVOCATORIA DE 2021 – INVESTIGACIONES 001 de 2021**  
**ADENDA No. 001**

**OBJETO:**

El Consejo Profesional de Administración de Empresas invita a Instituciones de Educación Superior con Escuelas, Facultades o Programas de Administración de Empresas y Administración de Negocios, a presentar propuestas de investigación orientadas a generar nuevo conocimiento y solución de problemas en el campo de la administración.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Conforme con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

Procede a expedir la adenda No. 001 a los términos de referencia de la Convocatoria de Investigaciones de la presente vigencia, con el fin de eliminar el numeral b, del punto 11 “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”.

En consecuencia, el punto No. 11 “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”, quedará así:

**11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Dará lugar al RECHAZO del proyecto cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- a. Cuando la IES del proponente no cuente con programas que se encuentren dentro de las denominaciones aplicables al Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- b. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- c. La falta de capacidad jurídica del proponente.
- d. Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas, en relación con los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
- e. Cuando el proponente se encuentre incursio en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- f. Cuando se presenten propuestas alternativas o en forma parcial o condicionada.
- g. Cuando el documento no contenga el formato de la estructura de la propuesta de investigación, o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos.
- h. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones sin las cuales no sea





# CONSEJO PROFESIONAL

de Administración de Empresas

*Integridad, Servicio y Excelencia*

[Firmado con Certifirma. Documento No.] 6c89813d-f507-4a01-86e0-24b500af0fb8

possible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.

- i. Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.
- j. Cuando la información presentada por el proponente como soporte no concuerde con la situación real, en relación con los aspectos jurídicos, económicos y técnicos.
- k. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- l. Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- m. Cuando a la IES proponente ya se le haya aprobado un proyecto de investigación para la misma vigencia presupuestal.
- n. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente convocatoria.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2021.

**Olga Parra Villamil**  
Directora Ejecutiva

Elaboró: Eduard Berdugo R. – Coordinador Jurídico



(571) 484 1750 - 57 317 4309847



[www.cpaе.gov.co](http://www.cpaе.gov.co) - [atencionalusuаrio@cpae.gov.co](mailto:atencionalusuаrio@cpae.gov.co)



Carrera 15 # 88 -21 - oficina 803, Torre Unika Virrey

Verificado y firmado con

Documento No.

6c89813d-f507-4a01-86e0-24b500af0fb8

Creado el:

23/08/2021 12:50 PM

Este documento es la representación de  
un documento original en formato  
electrónico. Para validar el estado actual  
del documento escanee el "código QR".



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana,  
cumpliendo además con los estandares internacionales de firma.

2 Páginas

### HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS